

que he merecido a nuestra Academe, De que incluio a V. D. con
traviendole pedido auxilio de Tropa. En otros tiempos, y lance me tiene
y D. con disposicion para quando sea con maior agrado de donde la
quiere Dios m. a. P. Placencia, y 23 de Abril de 1766. D. Diego Joseph
de Mendizabal Porla Noble, y Real Villa de Placencia su Juro
bando de Ayuntamiento: Manuel Antonio de Lancategui

Copia de Carta

Formando toda la que debo en el ciudado, con que unido se halla he
despachado inmediatamente un expreso al señor Comandante General
y celebrare mucho el logro por este medio, o sin necesidad del todo el
alivio, y rogare a V. D. que me renuebe mi verdadero afecto deseando,
que a vuestro señor guarde a v. D. m. a. P. Derrn Diputacion en la
Noble, y Real Villa de ~~Supista~~ 22 de Abril de 1766. D. Joseph
Joseph de Emparan, y ~~Lazarus~~ Porla m. a. y m. e. Provincia de
Guipurcoa: D. Manuel Ignacio de ~~Aguiar~~ y L. Villa de Placencia

Contanto ve dió fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido señor
Alcalde por mi, y por los demás segun costumbre, y en fee de todo ello de
el Escrivano em. ^{do} Aguiar
D. Manuel Ignacio de ~~Cloro~~

Antem

Se
El de Remision de Copia.

Señor de Ascargorta
Arana

Porque se habia remision en un pliego la copia autentica de recibida
mencionada en el primer Acuerdo del Ayuntamiento precedente, y firmada

Arana

Ayuntamiento particular de 20. de Julio.

En la Sala Principal de la Casa - Concejales de esta Villa

pagara à veine de Julio Semilredecimos veneta y veiv por
 fe, y testimonio Amil infra-escrito Describano de Guisagasta
 y del Fumeo, y Ayuntamiento della reparacion y congregacion segun
 costumbre los señores D. Manuel Ignacio de Alcaz Alcaide, y juez
 ordinario, Juan Miguel de Ozueroaga Lavanteyndico Procurador
 general, D. Joseph Antonio de Zubota, y Juan Antonio de Ascargorta
 Regidores, y Manuel de Struebe Diputado, queson la mar vana parte
 de la Justicia, y Regimiento de esta Aprobada Villa: Fernando
 avi jurado el dho señor Alcaide hiru presente al Ayuntamiento,
 que el Mayorazgo del dho Hospital della pide el importe
 de los medicamentos suministrados à los Soldados enfermos, y despues
 se haber conferenciado largamente en razon de esta pretension
 se acordò escrivir à esta nobleissima Provincia la Carta siguiente
 N. y L. Provincia de Guipuzcoa: Muy Sr. mio: He
 dispuesto haca aqui quese recojan, y curen en mi Hospital los
 Soldados enfermos de la tropa, que Vd. tiene destinada en mi pobla-
 cion; pero como son vanares los que haca aqui se hancuado, y el
 Hospital no tiene fondos conque continuar en la curaçion de los
 que fueren enfermandos hà recurrido à mi para que de la providencia
 correspondiente. Por Oficial asegurar, que à la Theoreria de Navarra
 se pagara todo este gasto; pero mientras tanto es precisa providencia, y de-
 scando yo acubidarla alguno de Vd. le suplico veniba prevenir-
 me lo que debo hacer, mandanome al mismo tiempo quanto se ofierca
 de la satisfaccion de Vd. à quien que Dios m. d. a. —
 Dicho dia, y en el mismo acto se leieron dos Cartas-escritas
 una de ellas por el Sr. señor Conde de Reigier Comandante
 general de esta misma Provincia, y la otra por la noble, y real
 Villa de Orre, cuyo tenor es como venique —
 N. y L. Villa de Bengara: Muy señor la atencion de Vd.
 por la remision, que me hace de las Copias de Carta, que hà merecido à la
 piedad del Rey, y Justificacion de su Real Consejo, enpeñar mi
 reconocimiento à tributar à Vd. mil afectuosos agradecimientos, y el interes
 que tengo en sus maiores honras, y satisfaccion (por lo que todo sea vobas

Sobre Medicamentos
 dados à la Tropa.

Carta escrita à la
 Provincia de Guipuzcoa

Carta escrita por
 Excelentissimo señor
 Conde de Reigier.

hijos, y vecinos supieron tan gloriosamente distinguirse al tiempo, que
 las turbulencias acaecidas en esta Provincia aguiaban mas furiosa-
 mente otros pueblos (ellos) me obligan à congregarlos con V.S.
 haciendome participe de todas ellas por el singular aprecio con que estimo
 las insignes qualidades, que adornan à V.S., y de que tan dignamente he posea-
 do sumamente satisfecho, faltando para complemento de mi jubilo, que
 V.S. disponga de mi constante cordial afecto para quando cada ennoblecida
 y en el mismo tiempo à Vniverso señor le quite felicemente muchos años.

Carta enviada por
 la Villa de Ormaiztegui

San Sebastian 18 de Julio de 1766. Dñe Conde de Requena
 an Joseph Roca, y Com. S. por V. M. de esta Comandancia General
 N. y L. Villa de Ormaiztegui. Mi S. M.: Lo nuevo favor que V.S.
 logra por su merito y de la piedad de nuestro amado Monarca
 y de la justificacion de su Supremo Consejo, y de la mayor
 satisfaccion de V.S. por lo que reconozco por su Copiar de Carta
 que me incluye, y de que me interese en este honor me complazco sumamente
 repitiendo à V.S. las gracias por su cuidado de notificarme sus gustos, y de los
 ordenes, que tenga à bien dispensarme. Vniverso señor guarde à V.S.
 los m. d. que deseo. De mi sujecion Ormaiztegui y Julio 19 de 1766. D.
 Pedro Lucas de Arcaiztegui Pueblo N. y L. Villa de Ormaiztegui de los Riberos de

Autorizaciones: Manuel Antonio de Aguirre //
 Fontanales Señor fin à este Autorizaciones, y firmo el referido señor Alcaide,
 Juan, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello el Excmo. Sr.
 D. Manuel Ignacio de Latorre

[Signature]
 Alcaide

Pedro de Arcaiztegui
 Ormaiztegui

[Signature]

Autorizaciones particular de 20 de Julio.

En las Casas Comunes de esta Villa de Ormaiztegui
 à veinte y tres de Julio de mil setecientos sesenta y seis por fee, y testimonio